

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES**

RESOLUCIÓN N.º 021

Por la cual se publica la lista provisional de candidaturas válidamente inscritas dentro del proceso electoral convocado mediante la Resolución 018 de 2021, modificada por Resolución 020 de 2021.

EL COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 7 y 11 del Acuerdo 49 de 2018, “Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”, y

CONSIDERANDO QUE

En el cronograma definido en la Resolución N.º 020 del 12 de agosto de 2021, referente a las actividades de elección de los representantes de los graduados ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Comité Central de Elecciones de la Universidad de Caldas, se dispuso en el ítem de presentación de candidaturas lo siguiente: <<La postulación se hará ante la Secretaría General al correo sgeneral@ucaldas.edu.co, mediante la radicación de un correo electrónico donde se indiquen los nombres de los aspirantes principales y suplentes y la instancia de representación>>; definiéndose como fecha para el efecto el día 18 de agosto de 2021.

A su vez, en el ítem de publicación de la lista provisional de candidaturas se dispuso: <<Al día hábil siguiente de finalizado el término para la inscripción de las candidaturas, la Secretaría General como dependencia representante y encargada de la Secretaría del Comité Central de Elecciones, verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los aspirantes y dará a conocer los resultados mediante acto administrativo que se publicará en la página web institucional>>; estableciéndose como fecha para el efecto el día 19 de agosto de 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma aludido, una vez finalizada la etapa de inscripción / presentación de candidaturas, se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos de conformidad con las normas que rigen la materia y según la instancia de representación.

Para el efecto se realizó el análisis de la documentación de la siguiente manera:

1. Instancia
2. Representación convocada
3. Candidaturas inscritas (plancha de acuerdo al orden de radicación)
4. Verificación de requisitos

1.CONSEJO SUPERIOR	
2.Representación convocada:	
Un (1) representante de los graduados de la institución, con su respectivo suplente, elegido por los graduados miembros de los Consejos de Facultad, para un periodo de dos (2) años.	
3.Candidaturas Inscritas	
Plancha Nro. 1	Plancha Nro. 2
Principal: Gentil Gómez Mejía	Principal: María Carmenza Quintero Cardona
Suplente: Yenny Alexandra Díaz Gil	Suplente: Dilelly Zapata Ospina
4. Verificación de los requisitos establecidos en el Numeral 7 del artículo 8 del Acuerdo 047 de 2017: Se cumple por todos los aspirantes el requisito de ser graduados miembros de los Consejos de Facultad.	

Se deja constancia que no se recibió ninguna postulación -presentación de candidatura- ante el Consejo Académico y Comité Central de Elecciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar a conocer la lista provisional de candidaturas válidamente inscritas dentro del proceso eleccionario convocado mediante la Resolución 018 de 2021, modificada por Resolución 020 de 2021:

1.CONSEJO SUPERIOR	
2.Representación convocada:	
Un (1) representante de los graduados de la institución, con su respectivo suplente, elegido por los graduados miembros de los Consejos de Facultad, para un periodo de dos (2) años.	
3.Candidaturas Inscritas	
Plancha Nro. 1	Plancha Nro. 2
Principal: Gentil Gómez Mejía	Principal: María Carmenza Quintero Cardona
Suplente: Yenny Alexandra Díaz Gil	Suplente: Dilelly Zapata Ospina
4. Verificación de los requisitos establecidos en el Numeral 7 del artículo 8 del Acuerdo 047 de 2017: Se cumple por todos los aspirantes el requisito de ser graduados miembros de los Consejos de Facultad.	

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo 049 de 2018 -*Estatuto Electoral*- y el ítem 7, artículo primero de la Resolución 020 de 2021, frente al presente acto administrativo procede el recurso de reposición; el cual deberá interponerse ante la Secretaría General al correo sgeneral@ucaldas.edu.co. Se recibirán recursos hasta las 11:45 a.m. del día 20 de agosto de 2021, fuera de este término y horario se considerarán extemporáneos y no serán tenidos en cuenta.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los (19) días del mes de agosto de 2021



BERNARDO RIVERA SÁNCHEZ
Presidente Comité Central de Elecciones
Universidad de Caldas



CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria Comité Central de Elecciones
Universidad de Caldas